



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se ha dispuesto realizar selección de personal, para la contratación dentro del PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022, conforme a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

PRIMERA. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la contratación, a jornada completa, por un periodo de seis meses continuados a contar desde la fecha de inicio de la contratación correspondiente al puesto de trabajo subvencionado, finalizando a los 6 meses naturales desde su inicio, con independencia de que el tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo sea inferior a 6 meses, como consecuencia de sustituciones, extinciones o suspensiones que se produzcan durante dicho periodo, de personas inscritas en el centro de empleo, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE, que reúnan los requisitos exigidos en cada caso por el PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES y por la Memoria elaborada al efecto por Desarrollo y Empleo.

La retribución bruta mensual por todos los conceptos, paga extraordinaria incluida, conforme al Anexo I del Acuerdo sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de fecha 1 de febrero de 2017, ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de abril de 2017 (nº 67), incrementadas en las subidas salariales legalmente establecidas.

Se pueden considerar las contrataciones vinculadas a Programas de Activación para el Empleo, tal y como contempla el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, en su Disposición final segunda, que modifica el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco





de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses...”

La actividad objeto de la subvención ha sido financiada por la Diputación Provincial de Cáceres dentro del PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022, con la cofinanciación del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Los puestos de trabajo que se ofertan, según la Base Segunda. Actuaciones y Actividades Laborables Subvencionables están encuadrados dentro de “Limpieza, desinfección y mantenimiento de infraestructuras” y son los siguientes:

Nº	PUESTO	GRUPO	REQUISITOS
2	JARDINEROS/AS	II	-Estar en posesión del título de E.G.B o equivalente. -Formación específica acreditada, relacionada con jardinería o agricultura mínimo 60h o experiencia mínimo de 6 meses.
2	OFICIALES 2ª CONSTRUCCIÓN	II	-Estar en posesión del título de E.G.B o equivalente. -Carnet de conducir B. -Tener formación específica acreditada de Curso Prevención Riesgos Laborales en construcción o albañilería mínimo 20h ó TPC. -Experiencia acreditada mínimo de 6 meses de oficial 2ª de albañilería o construcción o categoría superior.
3	PEONES ORDINARIOS DE CONSTRUCCIÓN	I	-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente. -Tener formación específica acreditada de Curso Prevención Riesgos Laborales en construcción o albañilería mínimo 20h ó TPC o experiencia mínima de 6 meses de peón de construcción o de albañilería o categoría superior.
1	PEONES SOLDADURA O CERRAJERÍA.	I	-Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente. -Tener formación específica acreditada de Soldadura o cerrajería mínimo 60h ó experiencia mínimo de 6 meses de peón de soldadura o de cerrajería o categoría superior.

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán adecuadas a su nivel profesional especificadas en la Memoria elaborada por Desarrollo y Empleo.

El lugar, horario y los días de trabajo vendrán determinados por las necesidades del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

SEGUNDA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas a preseleccionar por el SEXPE deberán reunir los requisitos exigidos en las NORMAS REGULADORAS PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2022 y en su caso:

a) Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero/a residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





b) Estar inscritos como desempleados a fecha de realización del sondeo, en los Centros de Empleo del SEXPE.

c) Estar en posesión de la titulación y demás requisitos exigidos para cada uno de los puestos detallados en el artículo primero de estas bases.

En caso de equivalencia de títulos deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, o cualquier otro competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial par empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No podrán ser seleccionados, trabajadores que hubiesen sido contratados con anterioridad en el mismo o diferente puesto con este Ayuntamiento, siempre que la duración del contrato prevista, adicionada a la duración de los contratos que hubiese tenido con la entidad, supere, al finalizar la contratación, un plazo de 18 meses en un período de 24 meses.

TERCERA. PROCESO DE PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN.

El proceso de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos siguientes:

Preselección:

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata formalizará y presentará oferta de empleo ante el correspondiente centro de empleo del SEXPE, que efectuará una preselección de las personas desempleadas inscritas como tal en la localidad de Navalmoral de la Mata en el SEXPE de Navalmoral de la Mata o en el ámbito de actuación de cada oferta, que reúnan los requisitos y criterios específicos previstos en la citada Norma Reguladora del Plan de Empleo para Entidades Locales 2022 y en estas bases reguladoras.

Las personas candidatas serán preseleccionadas por el centro de empleo, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, ordenadas en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida.





La relación provisional de preseleccionados será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://www.aytonavalmoral.es/>, con indicaciones para posibles alegaciones, plazos y procedimiento a seguir.

Selección:

La selección se llevará a efecto respetando siempre el orden de personas candidatas fijado por el Centro de Empleo en su preselección transcrito con anterioridad.

En este sentido el Ayuntamiento procederá previa recepción y comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Normas del Plan y en el apartado segundo de estas bases a proponer y contratar a las personas aspirantes, en las correspondientes categorías profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, Listas de espera, del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de las Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez realizada la selección, las personas aspirantes no contratadas que cumplan todos los requisitos establecidos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por las personas aspirantes.

CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las Normas contenidas en el Plan de Empleo para Entidades Locales 2022, aprobadas por Resolución de la la Excm. Diputación de Cáceres de fecha 11 de marzo de 2022 y demás normativa que le sea de aplicación.

QUINTA. IMPUGNACIONES

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica,

La Alcaldesa,
Raquel Medina Nuevo

